



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0132 - 2015- GORE-ICA/SGRH

Ica, **28 OCT. 2015**



Visto, el Expediente de Registro Nº 5227-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 28 de agosto del año en curso presentado por el ex Director de la Oficina de Tesorería, hoy Subgerencia de Gestión Financiera **Sr. Víctor Hugo Janampa Rojas**, Informe Nº 041-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 08 de setiembre del presente año, Informe Nº 544-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE-RBL, e Informe Nº 680-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE de fecha 16 de octubre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0239-2013-GORE-ICA/PR de fecha 09 de julio del año 2013, se resuelve Encargar al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-3 de la escala 11 del DS Nº 051-91-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral General Nº 0104-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 17 de julio del 2015, se resuelve dar por concluida la designación del CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, mediante el documento del visto el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica Sr. Víctor Hugo Janampa Rojas solicita el reconocimiento de Remuneración Transitoria para Homologación por haber desempeñado cargo de confianza por más de dos años consecutivos;

Que, el numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP establece que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del D.S. 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la Transitoria para homologación, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. (Art. 1º del D.S. 027-92-PCM);

Que, por las razones expuestas se puede determinar que el derecho a la percepción permanente de la remuneración transitoria para homologación por haber desempeñado cargo de responsabilidad se adquiere cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Que se trate de un servidor de carrera
- Que haya sido designado para desempeñar un cargo de confianza señalado en el Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM.
- Que se haya desempeñado el cargo por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses;





Gobierno Regional



Que, de la revisión del expediente, se advierte que el Sr. Víctor Hugo Janampa Rojas fue encargado como Director de la Oficina de Tesorería a partir del 09 de julio del 2013, Nivel remunerativo F-3 de la escala 11 del DS N° 051-91-PCM, encargatura que se dio por concluida el 17 de julio del 2015, acumulando desde la fecha de su encargatura hasta su conclusión dos (02) años y 08 días de servicios ininterrumpidos en cargo de responsabilidad directiva;

Que, respecto a la condición de designado para ejercer dicho cargo debemos advertir que jurisprudencialmente, el Tribunal Constitucional (Exp. 1246-2003-AC/TC) considera que resulta irrelevante la denominación de este, es decir, no importa si fue designado, encargado o asignado sino que efectivamente haya ejercido el cargo en los plazos previstos por la Ley;

Que, el sustento de dicha posición radica en el hecho que los cargos donde recae la encargatura, son cargos directivos o jefaturales, generalmente calificados como cargos de confianza ajenos al régimen de carrera. Bajo dicho contexto, resulta irrelevante la denominación que se le dé para el ejercicio temporal de dicho cargo (sea como designación, encargatura, asignación o incluso un mal llamado nombramiento), siempre que tenga naturaleza temporal por recaer en un cargo ajeno a la carrera administrativa;

Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, esta Subgerencia es de la opinión que resulta procedente el reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación solicitada por el ex Director de la Oficina de Tesorería Sr. Víctor Hugo Janampa Rojas, la que deberá reconocerse desde el día 17 de julio del año en curso, fecha desde la cual adquirió el derecho;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante los Informes N°s 544-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE-RBL de fecha 14 de octubre del 2015 e Informe N° 680-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE de fecha 16 de octubre de 2015, indican que se cuenta con el crédito presupuestario disponible otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario en Ampliación a la Nota 0000000004;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902, la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, la Remuneración Transitoria para Homologación, por la cantidad de Noventa y 36/100 Nuevos Soles (S/. 90.36) afectos a los des cuentos de Ley solicitado por el ex Director de la Oficina de Tesorería, hoy Subgerencia de Gestión Financiera **Sr. Víctor Hugo Janampa Rojas**, Auditor III, Nivel Remunerativo SPB, a partir del 17 de julio del año en curso, fecha desde la cual adquirió el derecho, debiendo considerarse en forma continua.





Gobierno Regional



Artículo 2º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la meta 0032, específica determinada 2.1.1.1.1.2 por el monto de remuneraciones y a la específica determinada 2.1.3.1.1.1. por los aportes a EsSalud de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3º.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR OROSCO GONZALES
SUBGERENTE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Octubre 2015

Oficio N° 1263-2015-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACVION


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S.G.

N° 0132-2015 de fecha 28-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)